

ANUNCIO

BOLETÍN N° 60 - 16 de marzo de 2021

1. Comunidad Foral de Navarra

1.4. Subvenciones, ayudas y becas

ORDEN FORAL 27E/2021, de 16 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la distribución del Fondo de Residuos 2021.

La Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad, crea el denominado Fondo de Residuos para financiar medidas que tengan por objeto mitigar los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación y gestión de residuos.

El Fondo de residuos se integra de manera diferenciada en el presupuesto del departamento con competencias en materia de medio ambiente y se provee de los siguientes recursos:

- a) La cantidad resultante de la recaudación del impuesto a la eliminación en vertedero y a la incineración de residuos.
- b) El importe recaudado de las sanciones impuestas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra por la comisión de infracciones a la normativa en materia de residuos.
- c) El importe de las garantías financieras depositadas para la gestión de residuos ante Hacienda de Navarra, una vez tramitado el procedimiento previsto en el artículo 41 de esta ley foral.
- d) Las aportaciones del presupuesto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- e) Las subvenciones y ayudas otorgadas por otros entes.
- f) Las donaciones, herencias, las aportaciones y las ayudas que los particulares, las empresas o instituciones destinen específicamente al Fondo.
- g) Las aportaciones realizadas directamente al Gobierno de Navarra para las acciones de promoción y comunicación provenientes de los convenios firmados con los sistemas que se establecen para la gestión de los residuos de envases o de otros sistemas de gestión de residuos que se desarrollen en el marco de la responsabilidad ampliada del productor, y, en su caso, las no utilizadas para estos fines por las entidades locales.
- h) Cualquier otra aportación destinada a financiar operaciones de gestión de residuos.

El Fondo de residuos de 2021, se compone de 4.276.167 euros procedentes del impuesto sobre la eliminación en vertedero y la incineración de residuos, y unos ingresos de 75.218 euros procedentes de multas por la comisión de infracciones en materia de residuos impuestas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, lo que hace un importe total de 4.351.385 euros. Para el cómputo de estos ingresos se ha tenido en cuenta el periodo que abarca desde el 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 según lo establecido en el Decreto Foral 49/2020, de 15 de julio, por el que se regula el Fondo de Residuos.

A través de la presente Orden Foral de distribución de los ingresos del Fondo de Residuos de 2021 se cumple con el mandato establecido en el Decreto Foral 49/2020, de 15 de julio, por el que se regula el Fondo de Residuos, y en el artículo 43 de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su fiscalidad, que establece que “la partida presupuestaria ‘Fondo de residuos’ se distribuirá anualmente por el departamento con competencias en materia de medio ambiente, previa consulta al Ente Público de Residuos de Navarra, de acuerdo con el criterio de priorización de los escalones superiores de la jerarquía de residuos, el cumplimiento de los objetivos, urgencia ambiental, proporcionalmente a la aportación económica de cada flujo de residuos al mismo y según las siguientes materias (...)”.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a través del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, ha realizado el análisis anual de la situación en la gestión de residuos en la Comunidad Foral de Navarra y ha realizado una propuesta de distribución del Fondo, que con fecha 17 de noviembre de 2020 se ha hecho llegar al Consorcio de Residuos y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Ambas Entidades, en el plazo estipulado de 1 mes, han realizado comentarios respecto a las bases reguladoras, pero ninguna referido al objeto de esta Orden Foral, excepto algunas precisiones respecto su redacción.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta las aportaciones recibidas, el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, ha propuesto destinar las siguientes cantidades proporcionalmente a la aportación económica de cada flujo de residuos, tal y como se definen en el artículo 3, del Decreto Foral 49/2020, de 15 de julio, por el que se regula el Fondo de Residuos, y según las materias del artículo 43 de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su fiscalidad:

- a) Flujo de residuos domésticos. 2.063.370 euros para la concesión de subvenciones a entidades locales que tienen atribuida la competencia de la recogida, transporte o gestión de residuos domésticos y que hayan contribuido a la generación del Fondo de Residuos por este concepto. Atendiendo a que los servicios públicos locales pueden estar gestionados en forma directa o indirecta conforme al artículo 192 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra se incluirán en las líneas de ayuda todos los modelos de prestación y personificación. Esta cantidad se distribuirá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1, del Decreto Foral 49/2020, de 15 de julio, a acciones relacionadas con la prevención y con la recogida selectiva, 1.790.000 euros, y a acciones relacionadas con su gestión, 273.370 euros.
- b) Flujo de otros residuos no peligrosos. 1.238.250 euros para la concesión de subvenciones a empresas para la ejecución de proyectos de prevención, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos industriales.
- c) Flujo de construcción y demolición, y materiales naturales excavados. 625.250 euros para la concesión de subvenciones a empresas y entidades locales para optimización y mejora de los

sistemas de reciclaje y valorización material de residuos de construcción y demolición, y para la valorización material de materiales naturales excavados.

d) Actuaciones de carácter general y urgencia ambiental. 424.515 euros. De los que 170.000,00 euros son para estudios y trabajos técnicos, 164.515 euros son para dotación de sistemas de trazabilidad y control, caracterizaciones, teletramitación de datos y Sistema de Depósito, Devolución y Retorno, 50.000 euros para la firma de convenios de colaboración y 40.000,00 euros son para actuaciones de restauración de zonas degradadas.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 34/2019, de 6 de agosto, por el que se nombra Consejera del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

ORDENO:

1.º Aprobar la distribución del Fondo de Residuos 2021, conforme a los criterios de asignación que se recogen en el Anexo de la presente Orden Foral, de tal modo que corresponden:

a) 2.063.370 euros para la concesión de subvenciones a entidades locales que tienen atribuida la competencia de la recogida, transporte o gestión de residuos domésticos y que hayan tributado por este concepto. Atendiendo a que los servicios públicos locales pueden estar gestionados en forma directa o indirecta conforme al artículo 192 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra se incluirán en las líneas de ayuda todos los modelos de prestación y personificación. En concreto, para acciones relacionadas con la prevención, la recogida selectiva y la gestión de los residuos domésticos que se vayan a desarrollar a lo largo de 2021 y/o 2022.

La autorización de gasto de las convocatorias se realizará, al aprobar estas, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de Navarra 2021 y, en su caso, equivalentes del 2022:

–740001 74100 4609 456205 Plan Reactivar Fondo residuos. Subvenciones a entidades locales por importe de 763.370 euros.

–740001 74100 7609 456204 Plan Reactivar Fondo residuos. Subvenciones a entidades locales por importe de 1.300.000,00 euros.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre estas partidas para ajustar el compromiso de gasto, dependiendo de las solicitudes que se realicen en las subvenciones, y hasta el máximo de la suma de ambas partidas: 2.063.370 euros.

b) 1.238.250 euros para la concesión de subvenciones a empresas para la ejecución de proyectos de prevención, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos industriales que se vayan a desarrollar a lo largo de 2021.

La autorización de gasto de las convocatorias se realizará, al aprobar estas, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de Navarra 2021:

–740001 74100 4701 456200 Plan Reactivar Fondo residuos. Subvenciones sector privado por importe de 1.063.250 euros.

–740001 74100 7701 456202 Plan Reactivar Fondo residuos. Subvenciones sector privado por importe de 175.000 euros.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre estas partidas para ajustar el compromiso de gasto, dependiendo de las solicitudes que se realicen en las subvenciones, y hasta el máximo de la suma de ambas partidas: 1.238.250 euros.

c) 625.250 euros para la concesión de subvenciones a empresas y entidades locales para optimización y mejora de los sistemas de reciclaje y valorización material de residuos de construcción y demolición, y para la valoración material de materiales naturales excavados que se vayan a desarrollar a lo largo de 2021.

La autorización de gasto de las convocatorias se realizará, al aprobar estas, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de Navarra 2021:

–740001 74100 4609 456205 Plan Reactivar Fondo residuos. Subvenciones a entidades locales por importe de 111.355 euros.

–740001 74100 4701 456200 Plan Reactivar Fondo residuos. Subvenciones sector privado por importe de 127.710,00 euros.

–740001 74100 7609 456204 Plan Reactivar Fondo residuos. Subvenciones a entidades locales por importe de 251.185,00 euros.

–740001 74100 7701 456202 Plan Reactivar Fondo residuos. Subvenciones sector privado por importe de 135.000,00 euros.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre estas partidas para ajustar el compromiso de gasto, dependiendo de las solicitudes que se realicen en las subvenciones, hasta el importe máximo de todas ellas que alcanza los 625.250 euros.

d) 424.515 euros a actuaciones de carácter general y urgencia ambiental. De los que:

–170.000,00 euros son para estudios y trabajos técnicos, con cargo a la partida presupuestaria 740001 74100 2276 456207 Plan Reactivar Fondo residuos. Estudios y trabajos técnicos, de los presupuestos generales de Navarra 2021.

–164.515 euros son para dotación de sistemas de trazabilidad y control, caracterizaciones, teletramitación de datos y Sistema de Depósito, Devolución y Retorno, con cargo a la partida presupuestaria 740001 74100 6091 456200 Plan Reactivar Fondo residuos. Proyectos técnicos; de los presupuestos generales de Navarra 2021.

–50.000 euros para la firma de convenios de colaboración, con cargo a la partida presupuestaria 740001 74100 4459 456200 Plan Reactivar Fondo residuos. Actuaciones de carácter general y urgencia ambiental. Convenios colaboración, de los presupuestos generales de Navarra 2021.

–40.000,00 euros son para actuaciones de restauración de zonas degradadas, con cargo a la partida presupuestaria 740001 74100 2279 456200 Plan Reactivar Fondo residuos. Actuaciones de carácter general y urgencia ambiental sector privado, de los presupuestos generales de Navarra 2021.

2.º Contra esta Orden Foral se podrá interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Trasladar la presente Orden Foral al Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a la Sección de Gestión Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, al Consorcio de Residuos de Navarra y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a los efectos oportunos.

4.º Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 16 de febrero de 2021.–La consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Itziar Gómez López.

ANEXO

Criterios distribución del Fondo Residuos 2021

Ver tabla completa

DISTRIBUCIÓN FONDO 2021	TOTAL (euros)	PORCENTAJE
Flujo de Residuos Domésticos.		
Subvenciones concurrencia competitiva para acciones relacionadas con la prevención y con la recogida selectiva	2.063.370,00	47,42%
Actuaciones de carácter general y urgencia ambiental	223.057,50	5,13%
Subtotal	2.286.427,50	52,54%
Flujo de residuos de construcción y demolición y materiales naturales excavados.		

Subvenciones concurrencia competitiva	625.250,00	14,37%
Actuaciones de carácter general y urgencia ambiental	67.600,00	1,55%
Subtotal	692.850,00	15,92%
Flujo de Otros Residuos No Peligrosos.		
Subvenciones concurrencia competitiva	1.238.250,00	28,46%
Actuaciones de carácter general y urgencia ambiental	133.857,50	3,08%
Subtotal	1.372.107,50	31,53%
TOTAL	4.351.385,00	

Código del anuncio: F2103017